



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0039-2022-GM/MPH.

Huacho, 22 de febrero del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

I. VISTO:

El Informe N.º 008-2022-LRRC/CVD-M4 de fecha 19 de enero de 2022; el Informe N.º 068-2022-GGDS/MPH-H de fecha 20 de enero de 2022; el Proveído N.º 0244-2022-GM/MPH de fecha 21 de enero de 2022; el Informe N.º 220-2022-MPH/OLSGCP de fecha 02 de febrero de 2022; el Informe N.º 099-2022-OGAF/MPH-H de fecha 03 de febrero de 2022, el Memorando N.º 086-2022-GM/MPH de fecha 04 de febrero de 2022; el Informe N.º 105-2022-OPEPYE/MPH de fecha 08 de febrero de 2022; el Informe N.º 096-2022-OGPPI/MPH de fecha 11 de febrero de 2022; el Memorando N.º 0132-2022-GM/MPH de fecha 14 de febrero de 2022; el Proveído N.º 068-2022-GGDS/MPH de fecha 15 de febrero de 2022; el Informe N.º 014-2022-LRCC/CV-M4 de fecha 15 de febrero de 2022; el Informe N.º 211-2022-MPH/GDH de fecha 15 de febrero de 2022; el Memorando N.º 0155-2022-GM/MPH de fecha 21 de febrero de 2022; el Informe N.º 168-2022-OPEPYE/MPH de fecha 22 de febrero de 2022; el Informe N.º 141-2022-OGPPI/MPH de fecha 22 de febrero de 2022, y;

II. ANTECEDENTES:

- Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".
- Que, el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huaura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 016-2021-MPH de fecha 23 de agosto de 2021, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen como funciones de la Gerencia Municipal lo siguiente: 1) Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar la gestión administrativa, económica y financiera de la institución tanto para el buen funcionamiento institucional como para la óptima prestación de los servicios municipales. 2) Coordinar, supervisar y evaluar las acciones y actividades de las Gerencias y órganos bajo su dependencia.
- Que, mediante Informe N.º 008-2022-LRRC/CVD-M4 de fecha 19 de enero de 2022, la coordinadora de visitas domiciliarias remite el plan de trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO PARA CUMPLIMIENTO DE LA META 4: "ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE ANEMIA", el cual tiene como objetivo general contribuir en la gestión para la prevención y reducción de la anemia infantil en los niños y niñas menores de un año del distrito de Huacho.
- Que, mediante Informe N.º 068-2022-GGDS/MPH-H de fecha 20 de enero de 2022, la Gerencia de Gestión de Desarrollo Social remite a la presente Gerencia el plan de trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO PARA CUMPLIMIENTO DE LA META 4: "ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE ANEMIA".
- Que, mediante Informe N.º 0220-2022-MPH/OLSGCP de fecha 02 de febrero de 2022; la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial procedió a realizar el estudio de mercado, considerando procedente el



23 FEB. 2022





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0039-2022-GM/MPH.

monto de S/135,808.00, como precio referencial para el plan de trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO PARA CUMPLIMIENTO DE LA META 4: "ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCION DE ANEMIA", por lo que, solicitó la certificación de crédito presupuestario.

6. Que, mediante Memorando N.º 086-2022-GM/MPH de fecha 04 de febrero de 2022, la presente Gerencia autoriza a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones el otorgamiento de la cobertura presupuestal por el monto de S/ 135,808.00 para la aprobación el plan de trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO PARA CUMPLIMIENTO DE LA META 4: "ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCION DE ANEMIA".
7. Que, mediante Informe N.º 096-2022-OGPPI/MPH de fecha 11 de febrero de 2022, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones en concordancia con la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística, informar que, para el plan de trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO PARA CUMPLIMIENTO DE LA META 4: "ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCION DE ANEMIA", tiene un presupuesto programado por el monto de S/ 101,309.00 soles, por el rubro de Recursos Ordinarios (transferencia de gobierno central), e informa que hay disponibilidad presupuestal por los ingresos propios por el monto de S/ 4,894.00; por lo que, hace la devolución del documento para que se realice la reformulación del presupuesto del plan de trabajo
8. Que, mediante Memorando N.º 0132-2022-GM/MPH de fecha 14 de febrero de 2022, la presente Gerencia solicita a la Gerencia de Gestión del Desarrollo Social la adecuación o modificación de la propuesta del plan de trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO PARA CUMPLIMIENTO DE LA META 4: "ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCION DE ANEMIA" al monto informado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.
9. Que, mediante Informe N.º 211-2022-MPH/GDH de fecha 15 de febrero de 2022, la Gerencia de Gestión del Desarrollo Social el plan de trabajo adecuado denominado "PLAN DE TRABAJO PARA CUMPLIMIENTO DE LA META 4: "ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCION DE ANEMIA" por el monto de S/ 106,203.00 (Ciento seis mil doscientos tres con 00/100).
10. Que, mediante Memorando N.º 0155-2022-GM/MPH de fecha 04 de febrero de 2022, la presente Gerencia autoriza a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones el otorgamiento de la cobertura presupuestal por el monto de S/ 106,203.00 para la aprobación el plan de trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO PARA CUMPLIMIENTO DE LA META 4: "ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCION DE ANEMIA".
11. Que, mediante Informe N.º 0116-2022-OPEYPE/MPH de fecha 09 de febrero de 2022; la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística procede a otorgar la certificación de crédito presupuestario para el plan de trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO PARA CUMPLIMIENTO DE LA META 4: "ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCION DE ANEMIA", por el monto de S/ 106,203.00 (Ciento seis mil doscientos tres con 00/100), de acuerdo la siguiente estructura programática de gasto:





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0039-2022-GM/MPH.

Cuadro N.º 01

ACTUALIZACIÓN DE COBERTURA PRESUPUESTAL

CERT	SEC. FUNC.	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
131	0001	0001	3033251	5005983	00	B	2.3.2 7.5 9 2.3. 2 9.1 1	88,109.00 13,200.00
131	0001	0001	3033251	5005983	09	07	2.3. 199. 199 2.3. 2 7.11 6	744.00 4,150.00
TOTAL								106,203.00

12. En consecuencia, mediante Informe N.º 141-2022-OGPPI/MPH de fecha 22 de febrero de 2022, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones ratifica el otorgamiento de la certificación de crédito presupuestario para el plan de trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO PARA CUMPLIMIENTO DE LA META 4: "ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE ANEMIA", por el monto de S/ 106,203.00.

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 39º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N.º 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS CON RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0405-2021/MPH-H; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0026-2021/MPH-H, Y LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0419-2021/MPH-H (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado "PLAN DE TRABAJO PARA CUMPLIMIENTO DE LA META 4: "ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE ANEMIA", presentado por la Gerencia de Gestión del Desarrollo Social, en conformidad con la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la ejecución del PLAN DE TRABAJO denominado "PLAN DE TRABAJO PARA CUMPLIMIENTO DE LA META 4: "ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE ANEMIA", por el monto total de S/ 106,203.00 (Ciento seis mil doscientos tres con 00/100 soles), conforme a la siguiente estructura funcional programática de gasto:

CERT	SEC. FUNC.	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
131	0001	0001	3033251	5005983	00	B	2.3.2 7.5 9 2.3. 2 9.1 1	88,109.00 13,200.00
131	0001	0001	3033251	5005983	09	07	2.3. 199. 199 2.3. 2 7.11 6	744.00 4,150.00
TOTAL								106,203.00



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0039-2022-GM/MPH.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR los actuados a la Gerencia de Gestión del Desarrollo Social para que cumpla con lo dispuesto en el artículo 1º y 2º del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a las partes interesadas y áreas administrativas pertinentes, bajo responsabilidad, de conformidad a lo previsto en el artículo 20º y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Econ. ENRIQUE JONNATHAN NICHU SALINAS
GERENTE MUNICIPAL

Transcrita
Archivo
GGDS

